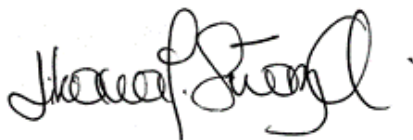


Fecha de la providencia:	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Sucesion
Demandante:	Emilia Chanchi Martínez y otros
Causante:	Hugo Wilpo Ruíz Rubiano
Radicación:	50 689 31 84 001 2017 00011 00
Asunto:	Autoriza dependiente judicial
Recursos procedentes	Reposición Art. 348 del C.P.C.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el abogado **GUSTAVO ALEJANDRO BOHORQUEZ GARCÍA** a folio que antecede, se autoriza a **ESTHER YAMILE CRUZ BOHÓRQUEZ** únicamente para que reciba información, retire oficios y copias simples de las actuaciones o providencias que se surtan dentro del presente asunto, previa solicitud a través del correo institucional de este despacho para el ingreso de manera presencial a las instalaciones del juzgado.

Respecto a la autorización para revisar el expediente, se advierte al abogado solicitante que deberá acreditar que su delegataria ostenta la calidad de estudiante de derecho para ser designada como dependiente judicial, aportando certificación de la universidad, conforme los parámetros establecidos en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Providencia notificada por estado No. 035 de fecha 20 de agosto de 2021

La Secretaria

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS